	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato No. C2M0018 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E532-2021 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Transformadores de Aceite y Secos, Gabinetes Eléctricos, Equipos de Protección y Control en Transición Aéreo Subterránea del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco </p>
---	--	---

Contrato abierto para el **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Transformadores de Aceite y Secos, Gabinetes Eléctricos, Equipos de Protección y Control en Transición Aéreo Subterránea** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara **"El Instituto"**, representado en este acto por la **Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes**, en su carácter de **Apoderada Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco** y por la otra la persona física, la **C. Carmela Mena Jiménez**, a quien en lo sucesivo se le denominara **"El Proveedor"**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES


I.- **"El Instituto"**, declara que:

I.1.- Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonios propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.

I.3. La **Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación del "INSTITUTO", de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el oficio número 09/9001/030000/86 de fecha 15 de enero del 2020 mediante el cual el H. consejo técnico del Instituto Mexicano del seguro social en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de enero del 2020, dicto el acuerdo ACD0.DN.HCT.150120/27.P,DG, mediante el cual se aprobó la propuesta por el director general en el que se nombra a la Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes como apoderada legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, así mismo acredita su personalidad como apoderada legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco mediante escritura pública número 94,989 del libro 2724 de fecha 13 de febrero del 2020 pasado ante la fe del Licenciado Gonzalo Neme Ortiz blanco y Luis Ricardo Duarte Guerra, titular de la Notaria 24, de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la de la Notaria 98 de la cual es Titular.

1.4 La **Lic. Fabiola Bocanegra Vidal**, Encargada del Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, interviene como **Área Contratante** del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-050GYR015-E532-2021**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, Aprobadas por el H. Consejo Técnico con Acuerdo ACDO.SA2.HCT.131217/337.P.DA, clave 1000-001-014 de fecha 14 de Diciembre de 2017 y de acuerdo a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2 del Manual de Organización de la

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. C2M0018 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E532-2021 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Transformadores de Aceite y Secos, Gabinetes Eléctricos, Equipos de Protección y Control en Transición Aéreo Subterránea del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco</p>
---	--	---


Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1.1., del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- 1.5.- El **Ing. Bismar Vazquez Camacho**, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, interviene como **Área Requirente** del Procedimiento de la Licitación Pública Nacional No. **LA-050GYR015-E532-2021**, para la Prestación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Transformadores de Aceite y Secos, Gabinetes Eléctricos, Equipos de Protección y Control en Transición Aéreo Subterránea** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y los numerales 4.12, 4.20 y 5.4.3.2 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- 1.6.- Intervienen como Representantes del **Área Técnica** del Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-050GYR015-E532-2021**, para la Prestación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Transformadores de Aceite y Secos, Gabinetes Eléctricos, Equipos de Protección y Control en Transición Aéreo Subterránea** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, los **Ingenieros Gabriel Jesus Jimenez Lazaro** Jefe de Conservación del HGZ 46, **José Dalaias Rosique Marín**, Jefe de Conservación de Hospital General de Zona 2, **Sergio Raul Zurita Valencia**, Jefe de Conservación de Unidad de Zona 3, **Josué Antonio Carrizosa Solorzano**, Jefe de Conservación de Unidad de Zona 4, **Ing. Luis Angel Garcia Magaña**, Jefe de Conservación de Unidad de Zona 5, **Luis Jesus Rivera Zurita**, Jefe de Conservación de Unidad de Zona 6, e **Ivan de Jesus Abalos Gomez**, Jefe de Conservación de Unidad Zona 7, en los aspectos técnicos de este Instrumento Jurídico de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.15, 4.16, 4.21, 4.22 y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento con el numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- 1.7.- El **Ing. Bismar Vazquez Camacho**, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, interviene como **Administrador** de Contrato, quien en este acto designa al **Ing. Marco Antonio Aguilar Maldonado**, Encargado de la Oficina de Conservación como su **Auxiliar** en la Administración del presente Instrumento Jurídico, quien fungirá como responsable para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.17 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.


- 1.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Prestación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Transformadores de Aceite y Secos, Gabinetes Eléctricos, Equipos de Protección y Control en Transición Aéreo Subterránea** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. C2M0018 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E532-2021 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Transformadores de Aceite y Secos, Gabinetes Eléctricos, Equipos de Protección y Control en Transición Aéreo Subterránea del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco</p>
---	--	---

- I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos no comprometidos en la partida presupuestal número **42062509**, según dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. **0000000191-2022**, de fecha 13 de octubre del 2021 emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas.
- I.10. El presente contrato fue adjudicado a "**El Proveedor**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-050GYR015-E532-2021**, para la Prestación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Transformadores de Aceite y Secos, Gabinetes Eléctricos, Equipos de Protección y Control en Transición Aéreo Subterránea** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 del Reglamento, numerales 4.14, 5.5.6, 5.3.17, 5.3.22, y 5.3.28 las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, numerales 4.2.2.1.7, 4.2.2.1.10, 4.2.2.1.13, 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.11. Con **fecha 21 de Enero del 2022**, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, a través del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, emitió el fallo del procedimiento de contratación que antecede.
- I.12. Conforme lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**El Proveedor**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practiquen la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**El Instituto**", deberá proporcionar la información que en su momento requiera, relativa al presente contrato.
- I.13. De conformidad con lo previsto en el Artículo 81 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.
- I.14. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida Cesar A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, C. P. 86190, Villahermosa, Tabasco.

II.- "El Proveedor" declara que:

- II.1.- Es una persona física con actividades empresariales, tal y como lo acredita con la constancia de su inscripción ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el número de Registro Federal de Contribuyentes **MEJC640712U22** y señala como domicilio fiscal el ubicado en Calle Circuito del Huerto, Manzana 13, Lote 19 Colonia "El Edén Premier", Código Postal 86153, en Villahermosa, Tabasco y que tiene la capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones de estructura financiera, administrativa y capacidad física instalada adecuadas como respaldo y garantía para el

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. C2M0018 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E532-2021 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Transformadores de Aceite y Secos, Gabinetes Eléctricos, Equipos de Protección y Control en Transición Aéreo Subterránea del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco</p>
---	--	---

cumplimiento de la prestación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Transformadores de Aceite y Secos, Gabinetes Eléctricos, Equipos de Protección y Control en Transición Aéreo Subterránea** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

- II.2. De acuerdo con su objeto social sus actividades consisten entre otras, a la reparación de Equipos Electrónicos y de Equipo de Precisión
- II.4. Que su actividad empresarial es la comercialización de bienes y servicios requeridos por **“El Instituto”**, y que cuenta para tal fin con el personal, equipo y capacidad técnica y financiera suficiente por lo que ofrece a **“El Instituto”**, las prestaciones del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Transformadores de Aceite y Secos, Gabinetes Eléctricos, Equipos de Protección y Control en Transición Aéreo Subterránea** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.
- II.5 La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **MEJC640712U22**.
- II.6. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.7. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su reglamento, **“El Proveedor”** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“El Instituto”**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- II.8. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- II.9. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Circuito




Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **“El Instituto”** requiere la contratación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Transformadores de Aceite y Secos, Gabinetes Eléctricos, Equipos de Protección y Control en Transición Aéreo Subterránea**, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, consistente en la revisión general del equipo así como cada una de las partes que lo integran, lo que permitirá determinar los ajustes a realizar o el cambio de piezas debido al término de su uso de vida útil, limpieza interna y externa acorde al tipo de equipo que se trate, lubricación, sustitución de partes refacciones y materiales

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLES, TALES COMO: DOMICILIO, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA(S), DATOS CONFIDENCIALES EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. C2M0018 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E532-2021 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Transformadores de Aceite y Secos, Gabinetes Eléctricos, Equipos de Protección y Control en Transición Aéreo Subterránea del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco</p>
---	--	---

que se requieran sin cargo adicional para **"El Instituto"** en el Mantenimiento preventivo y que no estén dentro de la relación del tipo de servicios con refacciones y materiales contenidas en el **Anexo (Uno)**, se realizara a criterio del Jefe de Conservación de Unidad de acuerdo a las necesidades que se presenten y demás operaciones que sean necesarias para dejar el equipo en condiciones óptimas de uso, por lo que se obliga a adquirir de **"El Proveedor"** y éste se obliga a suministrar el **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Transformadores de Aceite y Secos, Gabinetes Eléctricos, Equipos de Protección y Control en Transición Aéreo Subterránea** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (Uno)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- **"El Instituto"** cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los servicios objeto de este contrato, por un importe de **\$465,603.44 (cuatrocientos sesenta y cinco mil seiscientos tres Pesos 44/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado IVA y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$1,164,008.62 (un millón ciento sesenta y cuatro mil ocho Pesos 62/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado IVA.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto del mismo no cambiará durante la vigencia del presente instrumento.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- **"El Instituto"** se obliga a pagar a **"El Proveedor"**, la cantidad señalada en la Cláusula sexta de este procedimiento, en pesos mexicanos, a los 15 días naturales posteriores a la entrega de las facturas y demás documentos comprobatorios debidamente requisita dos por parte de **"El Proveedor"**, de acuerdo a lo siguiente:


- a). El Jefe de Conservación de la Unidad revisará que cada una de las facturas para trámite de pago, que **"El Proveedor"** le presente para su cobro, reúnan los requisitos técnicos y económicos establecidos en el **Anexo 1 (uno) y 1 A (uno A)**, del contrato que se derive del presente procedimiento; Revisadas las facturas, estas le serán devueltas a **"El Proveedor"**, para que este a su vez las ingrese ante el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, con domicilio en Av. Cesar Augusto Sandino No. 102, Colonia 1ro de Mayo, C. P. 86190, Villahermosa, Tabasco y teléfono 01 99 33 15 06 77, en un horario de 08:00 a 13:00 horas, en días hábiles para **"El Instituto"**, para su trámite de pago.

La factura deberá contener los siguientes datos: nombre y dirección del inmueble donde se realizó el servicio, número de contrato, número de proveedor, número de póliza de fianza, nombre de la afianzadora y fecha de realización del servicio de acuerdo a calendario.

Anexo a la factura se deberá de incluir el **Anexo 1 D (uno D)**, orden de servicio.

En caso de que **"El Proveedor"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley, **"El Instituto"**, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"El Proveedor"**, las deficiencias que se deberán corregir.

- b). **"El Proveedor"** acepta que **"El Instituto"**, le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionara el número de cuenta CLABE a nombre de **"El**

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. C2M0018 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E532-2021 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Transformadores de Aceite y Secos, Gabinetes Eléctricos, Equipos de Protección y Control en Transición Aéreo Subterránea del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco</p>
---	--	---

Proveedor", del Banco y Sucursal que **"El Proveedor"** elija. El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"El Proveedor"** está contratada con Banamex, HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto **"El Proveedor"** deberá presentarse en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Avenida Cesar Augusto Sandino No. 102, Colonia 1ro de Mayo C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco en horario de 8:00 a 16:00, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"El Instituto"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevara a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"El Proveedor"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a **"El Proveedor"**.

Asimismo, **"El Instituto"** aceptará de **"El Proveedor"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"El Proveedor" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"El Instituto"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"El Proveedor"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.


El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"El Proveedor"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor", podrá consultarla la situación real de los pagos realizados, en el portal de Internet de **"El Instituto"**, en la dirección electrónica www.imss.gob.mx, en la liga Portal de Transparencia (Proveedores del IMSS, Pago, Pago a Proveedores).

En relación a las reglas en materia de comprobantes fiscales digitales (CFD y CFDI), así como comprobantes fiscales impresos por medios propios (CBB), que entraron en vigor el pasado 1 de julio del 2012, se debe de considerar para el trámite de pago de sus contratos vigentes, lo siguiente:

Régimen Fiscal.- Deberán incluir en el comprobante fiscal el régimen fiscal del contribuyente que expide dicho comprobante.

Método de Pago.- Al momento de emitir el comprobante fiscal deberá señalar el método de pago que hasta la fecha tiene con **"El Instituto"**. En caso de que al momento de emitir el comprobante, no sea posible identificar el método de pago, se podrá utilizar la expresión "PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. C2M0018 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E532-2021 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Transformadores de Aceite y Secos, Gabinetes Eléctricos, Equipos de Protección y Control en Transición Aéreo Subterránea del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco</p>
---	--	---

Número de la Cuenta de la cual procede el pago.- Deberá señalarse en el comprobante fiscal los últimos cuatro dígitos del número de la cuenta de la cual procede al pago, excepto en el caso de que el pago haya sido en efectivo o cuando se utilice la expresión "No identificado".

Para el caso del Instituto, la Relación de cuentas vigentes en delegaciones para pago con cheque a **"El Prestador del Servicio"**, las puede obtener en la dirección electrónica. https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml#

Unidad de Medida.- Deberá incluirse la unidad de Medida del bien o los bienes que se describen en el comprobante, de conformidad con lo establecido en el Sistema General de Unidades de Medidas, a que se refiere la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las señaladas en el apéndice 7 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior y las demás aceptadas por la Secretaría de Economía. Se establece que tratándose de los casos de prestación de servicios o uso o goce temporal de bienes se podrá asentar la expresión "No aplica".

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, del Conjunto Sandino, sito en Av. Cesar Augusto Sandino 102, Colonia 1ro de Mayo, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco, de 08:00 a las 13:00 horas.

CUARTA.- OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.- "El Proveedor" queda obligado a entregar a **"El Instituto"** junto con la factura de cobro respectiva la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", Positiva y vigente a la fecha de su presentación.

"El Instituto" en el ejercicio de sus atribuciones, deberá verificar las obligaciones de carácter fiscal y en materia de Seguridad Social de los Proveedores, previo a la firma de los contratos.


Para lo anterior, en cada uno de los procedimientos de contrataciones iguales o superiores a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), **"El Proveedor"**, deberá hacer entrega de la Opinión Favorable de cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social emitida por el IMSS, así como el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita la Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales, ambos en sentido positivo y vigente.

La "Opinión de cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

El Administrador del contrato, al recibir de **"El Proveedor"** la documentación para autorización de pago, revisara que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En caso de que no se adjunte la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o no vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informara a **"El Proveedor"** contratista que deberá obtener la citada Opinión o, en su caso de que sea negativa, que pueda presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato No. C2M0018 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E532-2021 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Transformadores de Aceite y Secos, Gabinetes Eléctricos, Equipos de Protección y Control en Transición Aéreo Subterránea del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco </p>
---	--	---

Cuando la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, presentada por “**El Proveedor**”, sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del contrato, la Jefatura de Servicios de finanzas a través del Área de Tramite de Erogaciones a través del Departamento de Finanzas de la Dirección Administrativa, según corresponda continuará el Trámite de pago al proveedor respectivo.

El Área de Trámite de Erogaciones o el Departamento de Finanzas, según corresponda al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberán verificar que se incluya la “Opinión de Cumplimiento del contrato, en caso contrario devolverá la documentación e informara a “**El Proveedor**” que deberá obtener la citada Opinión debidamente validada.

ACLARACIONES DE OPINION NEGATIVAS.

La Jefatura de Servicios de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá aclaración que presente “**El Proveedor**”, cuando la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social”, sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resulta la aclaración, notifica a “**El Proveedor**” que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social”, o bien, le informa el motivo por el cual no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

TRANSITORIO.


Para aquellos casos en los que por procedimiento “**El Proveedor**” entrega directamente a las áreas de trámite de erogaciones la documentación para cobro sin pasar por el Administrador del Contrato (altas de SAI), no será necesario la presentación de la “Opinión de Cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social”, en tanto se establece el procedimiento para su validación ante el administrador del contrato.

Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones”. Asimismo, instruye a la Administración que proceda a la publicación de dichas Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos

- I. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República y las Entidades Federativas cuando lo hagan con cargo total o parcial a fondos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el




	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. C2M0018 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E532-2021 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Transformadores de Aceite y Secos, Gabinetes Eléctricos, Equipos de Protección y Control en Transición Aéreo Subterránea del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco</p>
---	--	---

Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable.

Igual disposición se establece para las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, respecto de los particulares que tengan derecho a su otorgamiento.

Además, señala el artículo 32-D del Código Fiscal citado, los proveedores a quienes se adjudique un contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de situación fiscal del subcontratante.

II. El artículo 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores prevé que el Instituto se constituye como un Organismo Fiscal Autónomo y se encuentra facultado y obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Código Fiscal de Federación, en tanto que, en términos del artículo 16, fracción XIX, de la Ley del INFONAVIT, el Consejo de Administración de esta Institución tiene como atribución aprobar la normatividad que derive de la misma, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General.

III. En ese sentido, el Consejo de Administración del Instituto tiene la atribución de dictar reglas a fin de que las personas físicas y morales que pretendan celebrar contrato con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, puedan obtener las constancias necesarias del INFONAVIT para efectos de lo dispuesto en el precepto legal antes citado.

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Primera. - Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda. - El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.

II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.


IV. Las garantías que se hayan otorgado.

V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera. - Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta. - El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

a) Sin adeudo o con garantía.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. C2M0018 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E532-2021 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Transformadores de Aceite y Secos, Gabinetes Eléctricos, Equipos de Protección y Control en Transición Aéreo Subterránea del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco</p>
---	--	---

- b) Con adeudo.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- c) Con adeudo pero con convenio celebrado.- En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- d) Sin antecedente.- Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión

QUINTA.- PLAZO, LUGAR, CONDICIONES Y CONTROL ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

PLAZO Y LUGAR.- “El Instituto” se obliga a llevar a cabo los procedimientos de contratación para atender el **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Transformadores de Aceite y Secos, Gabinetes Eléctricos, Equipos de Protección y Control en Transición Aéreo Subterránea** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco OOADET) del Ejercicio 2022


“El Instituto” a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales contempla dentro del Programa Anual de Operación el **Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a transformadores en aceite y secos, gabinetes eléctricos, equipos de protección y control de transición aérea subterránea**, a fin de garantizar el óptimo funcionamiento de estos equipos, lo que permitirá contar con instalaciones confortables para los derechohabientes que acuden a recibir una atención ya sea médica, económica o social.

El Servicio de Mantenimiento preventivo o correctivo a los equipos electromecánicos objetos de este procedimiento están relacionado en el **Anexo 1 (Uno)** los cuáles se realizarán en los inmuebles que se detallan en la relación de inmuebles **Anexo 2 (Dos)**, el cual se realizará de acuerdo a la calendarización **Anexo 3 (Tres)** de este contrato. En lo que respecta al mantenimiento correctivo se realizará de acuerdo al **Anexo 1 (Uno)**

CONDICIONES Y CONTROL ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la prestación del servicio se deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

Mantenimiento preventivo

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. C2M0018 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E532-2021 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Transformadores de Aceite y Secos, Gabinetes Eléctricos, Equipos de Protección y Control en Transición Aéreo Subterránea del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco</p>
---	--	---

Consiste en las acciones encaminadas al mantenimiento y conservación de los equipos, a entera satisfacción del jefe de conservación de la unidad con la finalidad de mantenerlos en condiciones óptimas de operación, así como la prevención de fallas en su funcionamiento.

Los servicios de mantenimiento preventivo se realizarán de acuerdo al siguiente procedimiento:

“El Proveedor” deberá confirmar con al menos tres días naturales de anticipación la fecha de visita a la Unidad Médica para la ejecución del servicio, para coordinar con la Jefatura de Conservación de la Unidad y a su vez del Jefe de Servicio usuario de los bienes, a fin de que el equipo pueda estar disponible y se tomen las medidas necesarias durante el tiempo de ejecución del servicio.

“El Proveedor” deberá presentarse con el Jefe de Conservación de Unidad para confirmar su asistencia y registro en la Bitácora de Visitas del departamento, así mismo, deberá presentar a su llegada lo siguiente:

- Copia del contrato formalizado.
- Accesorios y/o kits de mantenimiento para la ejecución del servicio.
- Equipo de calibración, medición y/o prueba, así como copia de los certificados de calibración vigentes de los mismos.
- Bitácora de mantenimiento (Carpeta tipo LEDFORD) por cada Jefatura de Conservación.
- El personal que se presente, deberá portar gafete de identificación que lo acredite como trabajador, herramientas de trabajo y uniforme o vestuario necesario para la ejecución del servicio en las áreas de la unidad médica (ejemplo. Uniforme quirúrgico)
- Deberá presentar copia del formato de Bitácora de servicio (anexo 3) de este requerimiento.


En caso de cumplir con lo anterior, se le dará acceso a las instalaciones y se presentará con el Jefe del Servicio correspondiente para dar inicio a los trabajos de mantenimiento preventivo. Caso contrario, el no cumplir con uno o más de los puntos anteriores se aplicarán las medidas y/o deductivas conducentes.

En caso que previo al inicio de los trabajos, se identifique que el equipo se encuentra fuera de servicio, el proveedor deberá notificar al Jefe de Conservación de Unidad y no se procederá con la ejecución del mantenimiento preventivo, en lugar de esto, se considerará como reporte de mantenimiento correctivo, debiendo proceder conforme al punto II. Mantenimiento correctivo. Cabe mencionar que el mantenimiento preventivo programado, se deberá reprogramar o ejecutar al concluir con el correctivo a entera satisfacción del Instituto.

Ejecutar el mantenimiento preventivo de los equipos, con base a la descripción del servicio del **Anexo 1 (Uno)**, en un plazo no mayor a 8 horas. Con horario de 08:30 a 16:30 horas de lunes a viernes.

Al finalizar el servicio, el proveedor deberá notificar al Jefe de Conservación de Unidad, para realizar una demostración del correcto funcionamiento del equipo.

Una vez validado el servicio, el proveedor colocara en el equipo, en un lugar visible, una etiqueta que identifique el mantenimiento realizado, que incluya fecha, tipo de servicio y responsable de su

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. C2M0018 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E532-2021 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Transformadores de Aceite y Secos, Gabinetes Eléctricos, Equipos de Protección y Control en Transición Aéreo Subterránea del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco</p>
---	--	---

ejecución; así mismo, deberá colocar los sellos de garantía correspondientes en aquellos componentes que se consideren restringidos para el usuario.

“El Proveedor” se obliga, sin costo adicional para el Instituto a impartir capacitación al personal técnico y operativo, en el correcto uso y cuidados del equipo, así como acciones básicas de prueba, cambio de consumibles o accesorios que sean responsabilidad de estos. Dicha capacitación deberá hacerse constar por escrito mediante constancia, lista de asistencia y minuta, y deberá adjuntarse a la orden de servicio.

“El Proveedor” deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, todos aquellos elementos de prueba y correcto funcionamiento incluidos en el servicio que no se hayan colocado al equipo, por encontrarse funcionando los actuales, así como aquellos que hayan sido sustituidos.

Una vez concluido con la totalidad de acciones propias del mantenimiento preventivo, el proveedor, en conjunto con la Jefatura de Conservación deberá requisitar la siguiente documentación:

- ✓ Orden de servicio de la empresa.
- ✓ Orden de servicio de la División de Conservación, **Anexo 4 (Cuatro)**.
- ✓ Bitácora de servicio de la División de Conservación, **Anexo 5 (Cinco)**.
- ✓ Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos 2 fotografía en cada etapa del mismo: antes, durante y después.
- ✓ Constancia de capacitación a personal técnico y operativo.


Dicha documentación deberá ser validada y firmada por el Usuario o Jefe de Servicio Clínico, así como el Jefe de Conservación de Unidad, Subjefe de Conservación o Apoyo Técnico.

Mantenimiento correctivo

Tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que deberá efectuarse cuantas veces sea necesario e incluir las refacciones necesarias para su ejecución sin costo adicional para el Instituto, a través del reporte de servicio que realice el Jefe de Conservación de Unidad, Subjefe de Conservación y/o Apoyo Técnico Delegacional, con el objeto de dejar el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante.

Los servicios de mantenimiento correctivo se realizarán de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Cuando se identifique que algún equipo presente algún daño y/o falla en su funcionamiento, El Jefe de Conservación de Unidad, Subjefe de Conservación y/o Apoyo Técnico Delegacional realizará el reporte de servicio, a través de correo electrónico, a la cuenta de correo del proveedor establecida como contacto.
2. **“El Proveedor”** deberá emitir acuse de recepción del reporte de servicio y asignar un número de reporte o folio.
3. El plazo para la atención del reporte de servicio será de 5 días hábiles a partir de la fecha de emisión del mismo, plazo en el que el proveedor deberá acudir a la Unidad Médica o administrativa para realizar el mantenimiento correctivo solicitado.
4. **“El Proveedor”** deberá presentarse con el Jefe de Conservación de Unidad y registrar su asistencia en la Bitácora de Visitas de la Jefatura de Conservación.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato No. C2M0018 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E532-2021 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Transformadores de Aceite y Secos, Gabinetes Eléctricos, Equipos de Protección y Control en Transición Aéreo Subterránea del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco </p>
---	--	---

5. El personal que se presente, deberá portar gafete de identificación que lo acredite como trabajador, herramientas de trabajo y uniforme y equipo de protección personal necesario para la ejecución del servicio en las áreas de la unidad médica
6. **“El Proveedor”** deberá realizar el mantenimiento correctivo a entera satisfacción del Instituto en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contando a partir de la fecha de la emisión del reporte de servicio, por lo que el plazo queda de la siguiente manera:
 - 2 días hábiles para acudir a la Unidad Médica o administrativa
 - 1 día hábil para diagnóstico.
 - 2 días hábiles para remplazo de refacciones, calibraciones, pruebas y entrega del equipo en óptimas condiciones de funcionamiento.
7. En caso que el mantenimiento correctivo supere el plazo de ejecución, **“El Proveedor”** podrá poner a disposición de la Unidad Médica, un equipo en calidad de préstamo durante el tiempo que se encuentre fuera de operación el equipo propiedad del Instituto, mismo que no debe exceder 30 días naturales. En caso contrario, se aplicarán las penalizaciones y/o deductivas correspondientes.
8. Todo servicio de mantenimiento correctivo deberá ser realizado dentro de las instalaciones de la Unidad Médica, por lo que el proveedor deberá llevar las refacciones, accesorios y equipos de prueba o calibración necesarios para la realización del servicio.
9. **“El Proveedor”** deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, todas aquellas refacciones que hayan sido sustituidas para la ejecución del servicio.
10. Una vez concluido con la totalidad de acciones propias del mantenimiento preventivo, **“El Proveedor”** deberá requisitar la siguiente documentación:
 - ✓ Orden de servicio de la empresa.
 - ✓ Orden y entrega de servicio de la División de Conservación, **Anexo 4 (Cuatro)**.
 - ✓ Bitácora de servicio de la División de Conservación, **Anexo 5 (Cinco)**.
 - ✓ Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos 2 fotografía en cada etapa del mismo: antes, durante y después.

Dicha documentación deberá ser validada y firmada por el Jefe de Conservación de Unidad, Subjefe de Conservación.


Accesorios y refacciones

El proveedor se obliga a suministrar los accesorios y refacciones nuevas y originales, mismas que el Jefe de Conservación de Unidad verificará previo a su suministro, conforme al tipo de servicio a realizar.

Control administrativo del servicio

Una vez realizados los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, el Proveedor deberá realizar lo siguiente:

Entregar al Jefe de Conservación de Unidad las facturas de los trabajos realizados dentro de los 3 días hábiles posteriores al término de los mismos para su validación.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. C2M0018 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E532-2021 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Transformadores de Aceite y Secos, Gabinetes Eléctricos, Equipos de Protección y Control en Transición Aéreo Subterránea del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco</p>
---	--	---

La documentación probatoria de los servicios realizados a entera satisfacción del Instituto estará comprendida entonces por:

- ✓ Orden de servicio de la empresa.
- ✓ Orden y entrega de servicio de la División de Conservación, **Anexo 4 (Cuatro)**.
- ✓ Bitácora de servicio de la División de Conservación, **Anexo 5 (Cinco)**.
- ✓ Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos 2 fotografía en cada etapa del mismo: antes, durante y después.
- ✓ Constancia de capacitación a personal técnico y operativo. (Aplica únicamente para mantenimiento preventivo).
- ✓ Factura (Para los servicios que aplique).

Debiendo generarse al menos cuatro tantos originales: uno para el Jefe de Conservación de Unidad, uno para el administrador del contrato, uno para el trámite de pago y uno para el Proveedor.

VISITA A LAS INSTALACIONES

Con el propósito que los licitantes identifiquen la totalidad de equipos objeto de la presente contratación y puedan realizar un diagnóstico funcional y necesidades de los mismos, los participantes deberán realizar una visita a las instalaciones de las Unidades Médicas en donde se encuentran ubicados y con ello, considerar todos los aspectos técnicos, específicos y económicos para la elaboración de sus proposiciones.

Para efectuar la visita, el licitante deberá coordinar con cada uno de los Jefes de Conservación de Unidad, la cual deberá ser previo al acto de Apertura de Proposiciones en horario de 09:00 a 14:00 horas.

Los licitantes deberán de incluir en el acto de presentación de proposiciones, constancia de haber realizado la visita a las instalaciones, la cual deberá contener nombre, firma y matricula del Jefe de Conservación de la Unidad No Médica correspondiente.


Los contactos de los Jefes de Conservación de Unidad son los siguientes:

Jefe de Conservación de Unidad 1
Ing. Gabriel Jesus Jimenez Lazaro
Cel. 937 105 4543
Correo: gabriel.jimenezl@imss.gob.mx

Jefe de Conservación de Unidad 2
Ing. José Dalaias Rosique Marin
Cel. 993 276 7689
Correo: dalaias.rosique@imss.gob.mx

Jefe de Conservación de Unidad 3
Ing. Sergio Raúl Zurita Valencia
Cel. 993 210 9471
Correo: sergio.zurita@imss.gob.mx

Handwritten signature and initials.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. C2M0018 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E532-2021 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Transformadores de Aceite y Secos, Gabinetes Eléctricos, Equipos de Protección y Control en Transición Aéreo Subterránea del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco</p>
---	--	---

Jefe de Conservación de Unidad 4
Ing. Josué Antonio Carrizosa Solorzano
Cel. 937 165 9240
Correo: josue.carrizosas@imss.gob.mx

Jefe de Conservación de Unidad 5
Ing. Luis Angel Garcia Magaña
Cel. 993 165 5020
Correo: luis.garciamag@imss.gob.mx

Jefe de Conservación de Unidad 6
Ing. Luis Jesús Rivera Zurita
Cel. 993 278 8909
Correo: luis.riveraz@imss.gob.mx

Jefe de Conservación de Unidad 7
Ing. Iván Abalos Gómez
Cel. 937 147 4467
Correo: ivan.abalos@imss.gob.mx

El importe de la(s) visita(s) a instalaciones correrá a cuenta de **“El Proveedor”**. El personal del Instituto únicamente participará en apoyo a **“El Proveedor”** para autorizar y facilitar el acceso a las Unidades Médicas y a los servicios en donde se encuentran los equipos.


SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **22 de enero al 31 de Diciembre del 2022.**

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **“El Proveedor”** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

“El Proveedor” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de **“El Instituto”**, para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

OCTAVA.-RESPONSABILIDAD.- **“El Proveedor”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **“El Instituto”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **“El Proveedor”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. C2M0018 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E532-2021 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Transformadores de Aceite y Secos, Gabinetes Eléctricos, Equipos de Protección y Control en Transición Aéreo Subterránea del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco</p>
---	--	---

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "El Proveedor" se obliga para con "El Instituto", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "El Instituto" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "El Proveedor" manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "El Instituto" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a "El Proveedor", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "El Instituto" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA

PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "El Proveedor" se obliga a otorgar a "El Instituto", las garantías por los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo realizados, conforme a lo siguientes supuestos que se enumeran a continuación:

GARANTÍA DEL SERVICIO

Mantenimiento preventivo

Garantía de funcionamiento del equipo, accesorios y partes (kits de mantenimiento u otros) reemplazadas con motivo de la ejecución del servicio, por 30 días naturales posteriores a la conclusión de los trabajos.


Mantenimiento correctivo

Garantía de funcionamiento del equipo y de las refacciones utilizadas con motivo de la ejecución del servicio, por 30 días naturales posteriores a la conclusión de los trabajos, a menos que el equipo presente una falla de naturaleza distinta a la corregida en el servicio previo.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

"El Proveedor", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. C2M0018 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E532-2021 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Transformadores de Aceite y Secos, Gabinetes Eléctricos, Equipos de Protección y Control en Transición Aéreo Subterránea del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco</p>
---	--	---

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, términos y condiciones del servicio objeto de la contratación.

DECIMA

SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.- "El Instituto" de conformidad con el art. 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5% (dos puntos cinco por ciento) por día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido o cuando el servicio no cumpla con los solicitado, en el contrato.

La pena convencional será aplicada por cada día de atraso en la prestación del servicio, considerando mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo cuando:

- A. Se exceda el plazo para la ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo conforme a las fechas establecidas en el cronograma de mantenimiento.
- B. Se exceda el plazo para la ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo estipulados en las Condiciones y Control Administrativo para la Prestación del Servicio, **Anexo 1 (Uno)**
- C. Se exceda el plazo para la ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo estipulados en las Condiciones y Control Administrativo para la Prestación del Servicio. **Anexo 1 (Uno)**

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y la que no debe ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.


El administrador del contrato, será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de penas convencionales, objeto del servicio.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar una pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a El Proveedor.

"El Proveedor" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones que se señalan en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando "El Instituto"	Se aplicaran a "El	2.5% de pena	Jefe de Conservación	Administrador del


 IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Contrato No. C2M0018 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E532-2021 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Transformadores de Aceite y Secos, Gabinetes Eléctricos, Equipos de Protección y Control en Transición Aéreo Subterránea del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco
--	---	--

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
compruebe, que una vez trascurrido el plazo del Inicio de los servicios "El Proveedor" no se presentó a realizar el servicio correspondiente.	Proveedor ", mientras que el servicio no sea realizado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado y hasta por un total de 4 días de atraso, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP	convencional	de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Contrato
Cuando "El Proveedor" no realice los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a las especificaciones y alcances contenidos en el contrato de la presente convocatoria	Se aplicará a " El Proveedor ", mientras que el servicio no se realice de acuerdo a las especificaciones y alcances contenidos en el contrato.	2.5% de pena convencional	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que no entregó los equipos de acuerdo a la fecha establecida.	Se aplicaran a "El Proveedor", mientras que el servicio no sea entregado en el periodo acordado.	22.5% de pena convencional	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato

El máximo de penalización es de hasta 4 días de acuerdo al servicio no prestado o entregado oportunamente; es decir:

Garantía de cumplimiento del contrato / Penalización por cada día de atraso ya sea en el inicio de los trabajos o entrega de los mismos = $2.5 * 1$ hasta por 4 días de incumplimiento máximo de penalización. **POR NINGÚN CONCEPTO, LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Cantidad de servicio	Precio Unitario del servicio	Valor del contrato	(A) Cantidad de servicios	(B) Días de atraso	(C) Pena por atraso 2.5% del P. U. del servicio = \$x2.5%	(D) Penalización por cada día de atraso en que incurrió (B) x (C)	Penalización por atraso en la entrega (A) x (D)
1				Máximo 4 días		Días x \$\$=	$2.5 \times D =$

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. C2M0018 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E532-2021 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Transformadores de Aceite y Secos, Gabinetes Eléctricos, Equipos de Protección y Control en Transición Aéreo Subterránea del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco</p>
---	--	---

POR NINGÚN CONCEPTO, LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DEDUCTIVAS

En términos del artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su reglamento, el Instituto aplicará deductivas conforme a:

- A. En función de los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada, para lo cual **“El Proveedor”** se hará acreedor a una sanción equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) del servicio prestado de manera parcial o deficiente.
- B. Se exceda el tiempo de atención para el mantenimiento correctivo, de 2 días hábiles, para lo cual **“El Proveedor”** se hará acreedor a una sanción equivalente al 2% (dos por ciento) del costo de mantenimiento.
- C. Que la persona que se presente a realizar el servicio, sea distinta de aquellas que se relacionaron como personal técnico responsable de la ejecución del servicio en y/o que no se identifique debidamente.
- D. Cuando **“El Proveedor”** no presente su facturación para pago en un periodo no mayor a 3 días hábiles después de concluido el servicio a entera satisfacción del Instituto, para lo cual **el Proveedor** se hará acreedor a una sanción equivalente al 1.5% (uno punto cinco por ciento) del importe de la factura correspondiente al servicio realizado.

El administrador del contrato, será el encargado de realizar el cálculo, aplicación y seguimiento de las deductivas por la prestación deficiente de los servicios.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas, sobre los pagos que deberá cubrir a El Proveedor.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando “El Instituto” , compruebe a “El Proveedor” que el personal no porta uniforme que lo distinga como trabajador de la empresa contratada.	Cuando el proveedor no cumpla con los estándares de imagen que ofrecen en el contrato.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo.	Cuando reincida Hasta en dos días	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando “El Instituto” , compruebe a “El Proveedor” En función de los servicios	Cuando el proveedor no cumpla con los estándares de imagen	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de	Cuando reincida Hasta en dos días	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS
 ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO**

Contrato No. C2M0018
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-050GYR015-E532-2021
 Servicio de Mantenimiento Preventivo y
 Correctivo de Transformadores de Aceite y
 Secos, Gabinetes Eléctricos, Equipos de
 Protección y Control en Transición Aéreo
 Subterránea del Órgano de Operación
 Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada	que ofrecen en el contrato.		que se descuente el pago respectivo.			
"El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que el personal que realizara el servicio, se acompañe de personas que no intervengan en el servicio a prestar ante "El Instituto"	Dentro del Horario establecido e instalaciones del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos días	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que no cuenta con un número telefónico o correo electrónico para realizar la solicitud de servicio preventivo o correctivo.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones,	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Proveedor", no acuse de recibido el correo de solicitud de servicio preventivo o correctivo.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones,	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que las herramientas o equipos a utilizar para la prestación del servicio no son las adecuadas.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. C2M0018
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E532-2021
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo de Transformadores de Aceite y
Secos, Gabinetes Eléctricos, Equipos de
Protección y Control en Transición Aéreo
Subterránea del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco


Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que el personal no está debidamente capacitado para realizar la prestación del servicio.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Proveedor" no presente su facturación para pago en un periodo no mayor a 3 días hábiles después de concluido el servicio a entera satisfacción de "El Instituto".	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	No aplica	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que los trabajos no fueron realizados adecuadamente de acuerdo al anexo 1 y anexo 1A del servicio contratado.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	2% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que el personal se presente bajo los efectos de alcohol o algún narcótico.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 3% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que su personal presente	Durante la prestación del servicio	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 2% del importe total de la facturación del servicio correspondiente,	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. C2M0018
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-050GYR015-E532-2021
 Servicio de Mantenimiento Preventivo y
 Correctivo de Transformadores de Aceite y
 Secos, Gabinetes Eléctricos, Equipos de
 Protección y Control en Transición Aéreo
 Subterránea del Órgano de Operación
 Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
conductas inadecuadas hacia el personal y derechohabientes de "El Instituto"			sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo			
Cuando "El Proveedor", haya concluido el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo y se retire de la unidad sin dar aviso al Jefe de Conservación para revisión y puesta en operación del equipo al cual se realizó o realizaron los servicios referente al anexo 1 y/o anexo 1A de servicio contratado.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor" que excedió el tiempo de atención para el Mantenimiento correctivo de dos días hábiles.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	2% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que la persona que se presente a realizar el servicio, sea distinta de aquellas que se relacionaron como personal técnico responsable de la ejecución del servicio y/o que no se identifique	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">Contrato No. C2M0018 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E532-2021 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Transformadores de Aceite y Secos, Gabinetes Eléctricos, Equipos de Protección y Control en Transición Aéreo Subterránea del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco</p>
---	---	--

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
debidamente.						
Cuando "El Proveedor" no realice la entrega de la bitácora por jefatura de conservación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos con fotografías de antes, durante y después de lo señalado en el anexo 1 y anexo 1A de los servicios contratados.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando el "El Proveedor" no haga entrega al Jefe de Conservación de la evidencia escrita por minuta, lista de asistencia y constancia de la capacitación del personal técnico de la unidad.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato

En caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.


La Deductiva por Incumplimiento Parcial, se calculará cuando exista retraso en la prestación o entrega de los servicios hasta un máximo de 4 días, de acuerdo con el porcentaje de deducción establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

DÉCIMA

TERCERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-

"El Instituto" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato No. C2M0018 Licitación Publica Nacional No. LA-050GYR015-E532-2021 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Transformadores de Aceite y Secos, Gabinetes Eléctricos, Equipos de Protección y Control en Transición Aéreo Subterránea del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco </p>
---	--	---

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **“El Proveedor”** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA

CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“El Instituto”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“El Instituto”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **“El Instituto”** reembolsará a **“El Proveedor”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA

QUINTA.-RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **“El Instituto”** podrá rescindir administrativamente el contrato, cuando **“El Proveedor”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.


“El Instituto” podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, **“El Instituto”** procederá conforme a lo previsto en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

SEXTA.-CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

- I. Son casos de incumplimiento de **“El Proveedor”**, de manera enunciativa más no limitativa, los que se refieren a continuación:
- II. Si no ejecuta los servicios de acuerdo a las especificaciones señaladas en el Instrumento Jurídico
- III. Si no entrega la garantía de cumplimiento.
- IV. Por cualquier incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones a cargo de **“El Proveedor”**, pactadas en el contrato abierto motivo de este Instrumento Jurídico.
- V. Cuando a partir de la fecha señalada de la iniciación del servicio **“El Proveedor”** no haya realizado los servicios de mantenimiento correctivo motivo del contrato cerrado.
- VI. Cuando durante la vigencia del contrato abierto se presenten 3 incidencias registradas en bitácora de servicio, y no haya atendido el contratista con oportunidad.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. C2M0018 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E532-2021 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Transformadores de Aceite y Secos, Gabinetes Eléctricos, Equipos de Protección y Control en Transición Aéreo Subterránea del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco</p>
---	--	---

VII. Cuando **"El Proveedor"** ceda parcial o totalmente a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas del contrato abierto, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa y por escrito de **"El Instituto"**, en términos de lo asentado en el contrato cerrado motivo de este Instrumento Jurídico.

En caso de que **"El Proveedor"** se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

SEPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"El Instituto"** considera que **"El Proveedor"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"El Proveedor"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"El Proveedor"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"El Instituto"** no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.


De no darse por rescindido el contrato, **"El Instituto"** establecerá, de conformidad con **"El Proveedor"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"El Proveedor"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- Las partes convienen en que **"El Instituto"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"El Proveedor"**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización de los servicios objeto del presente instrumento jurídico,

Toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"El Proveedor"**, siendo por tanto a cargo de éste todas las responsabilidades provenientes de la utilización de los servicios del personal que le auxilie, y que no sea puesto a su disposición por **"El Instituto"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"El Instituto"** como patrón, ni aun sustituto, y **"El Proveedor"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, fiscal, de seguridad social o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato No. C2M0018 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E532-2021 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Transformadores de Aceite y Secos, Gabinetes Eléctricos, Equipos de Protección y Control en Transición Aéreo Subterránea del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco </p>
---	--	---

DÉCIMA

NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"El Instituto"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"El Proveedor"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- CONCILIACIÓN.- De conformidad con el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"El Proveedor"** con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactadas en el presente contrato, podrá presentar queja ante el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en **"El Instituto"**.

VIGÉSIMA

PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

ANEXO 1 (UNO)	Descripción Amplia y Detallada del Servicio.
ANEXO 2 (DOS) 	Relación de Inmuebles
ANEXO 3 (TRES)	Calendario de Ejecución
ANEXO 4 (CUATRO)	Orden y Entrega del Servicio
ANEXO 5 (CINCO)	Bitácora del Servicio
ANEXO 6 (SEIS)	Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato
ANEXO 7 (SIETE)	Dictamen Presupuestal


VIGÉSIMA

SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA

TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.




	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">Contrato No. C2M0018 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E532-2021 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Transformadores de Aceite y Secos, Gabinetes Eléctricos, Equipos de Protección y Control en Transición Aéreo Subterránea del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco</p>
---	---	--

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día **22 de Enero del 2022**.

Por "El Instituto"



Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes
Apoderada Legal y Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco

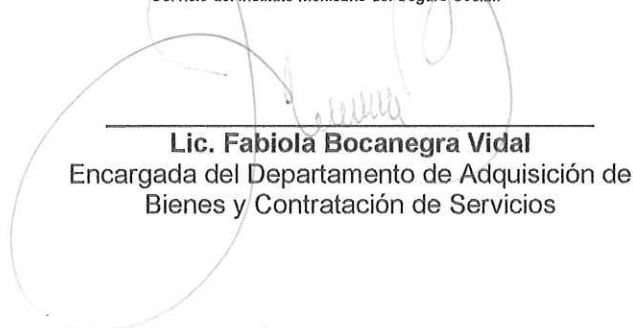
Por "El Proveedor"



C. Carmela Mena Jiménez

Área Contratante

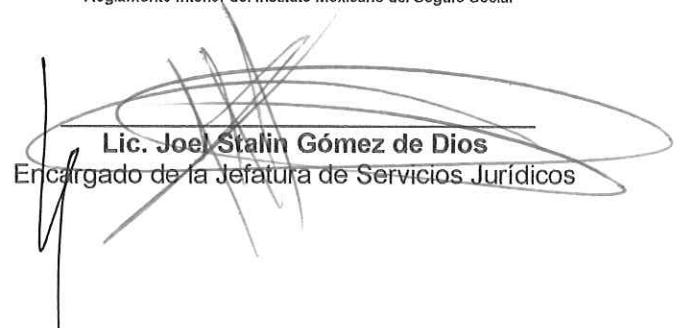
Artículo 2 Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 5.3.8, inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones del Servicio del Instituto Mexicano del Seguro Social.



Lic. Fabiola Bocanegra Vidal
Encargada del Departamento de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios

Jefatura de Servicios Jurídicos

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, 144 fracción I y 145, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social



Lic. Joel Stalin Gómez de Dios
Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos

Área Requirente

Por el área solicitante en términos del artículo 2° fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" y los numerales 4.12, 4.20 y 5.4.3.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones del Servicio del Instituto Mexicano del Seguro Social.




Ing. Bismar Vazquez Camacho
Encargado del Departamento de Conservación y
Servicios Generales.

Administrador del Contrato

Artículo 84, séptimo párrafo, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los numerales 4.12 y 5.3.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios



Ing. Bismar Vazquez Camacho
Encargado del Departamento de Conservación y
Servicios Generales


	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. C2M0018 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E532-2021 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Transformadores de Aceite y Secos, Gabinetes Eléctricos, Equipos de Protección y Control en Transición Aéreo Subterránea del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco</p>
---	--	---

ANEXO NUMERO 1 (UNO)

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TRANSFORMADORES EN ACEITE Y SECOS, GABINETES ELECTRICOS, EQUIPOS DE PROTECCION Y CONTROL DE TRANSICIÓN AEREO SUBTERRANEA DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO (OOADET).

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFORMADORES, INCLUYE: MANO DE OBRA, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL PARA TRANSFORMADORES DE 15,30,45,75,112.5,150,225,300,500,600,1000 KVA.			
1	FILTRADO, DESGASIFICADO Y SECADO DEL ACEITE AISLANTE CON METODO DE ALTO VACIO, PRUEBA DE RIGIDEZ DIELECTRICA AL ACEITE, CAMBIO DE EMPAQUES DE HULE NEOPRENO Y REPOSICION DE ACEITE QUE HAGA FALTA PARA NIVELAR EL EXISTENTE	LTS.	15,173	\$10.50
2	PRUEBAS DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO MEGGUER, A LOS DEVANADOS DEL TRANSFORMADOR, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZAS	45	\$1,249.00
3	PRUEBAS DE RELACION DE TRANSFORMACION T.T.R. A LOS DEVANADOS DEL TRANSFORMADOR POR FASE Y POSICION DE DERIVACIÓN, INCLUYE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZAS	45	\$1,249.00
4	MANIOBRAS DE DESCONEXION DE LINEAS DE ALTA TENSION EN SUBESTACIONES POSTES Y COORDINAR LA LIBRANZA ANTE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD PARA EFECTUAR TRABAJOS REFERIDOSE EN CADA UNA DE LA UNIDADES SEÑALADAS, CONSIDERANDO TRANSPORTE EN LOS EQUIPOS QUE SEAN NECESARIOS PARA SU FILTRACION.	PZAS	40	\$1,645.00
5	APLICACION EXTERIOR DE PRIMARIO Y ESMALTE ANTICORROSIVO MARCA Y CALIDAD AUTORIZADAPOR EL IMSS DE SECADO RAPIDO: INCLUYE RASQUETE, LIJADO Y COLOCACION DE LETREROS, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	108	\$132.80
6	APLICACION DE PINTURA DE MARCA Y CALIDAD AUTORIZADA POR EL IMSS EN GABINETES ELECTRICOS DE ALTA Y BAJA TENSION INCLUYE: DIBUJO CON IDENTIFICACION DE DIAGRAMA UNIFILAR DATOS DEL TRANSFORMADOR, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y ROTULACION EN GABINETE DIBUJO CON IDENTIFIVACIÓN CON VALORES Y CARACTERISTICAS DE INTERCONEXION, APLICACION DE 2 CAPAS COMO MINIMO EN SUPERFICIE E INTERIOR Y EXTERIOR, CON ESMALTE AUTOMOTIVO APLICADO CON PISTOLA DE AIRE, COLOR NORMATIVO IMSS.	M2	240	\$154.50

 IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Contrato No. C2M0018 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E532-2021 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Transformadores de Aceite y Secos, Gabinetes Eléctricos, Equipos de Protección y Control en Transición Aéreo Subterránea del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco
--	---	--

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
7	LIMPIEZA DE GABINETE DE SUBESTACION DE ALTA TENSION DE CONSISTENTE EN ASPIRADO DE AREA, AJUSTE DE TORNILLERIA, DE MATERIALES, EN CABLE, BARRAS. SI ES NECESARIO CAMBIO DE PANTALLA DE ARQUEO,	EQ	8	\$585.00
8	ANALISIS CROMATOGRAFICO DE GASES DISUELTOS EN ACEITE AISLANTE POR LABORATORIO ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION A.C. (EMA)	SERVICIO	20	\$2,350.00
9	ANALISIS FISICO-QUIMICO-ELECTRICO DE ACEITE AISLANTE EN SERVICIO	SERVICIO	20	\$2,350.00

MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN CASO DE REQUERIRSE

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TRANSFORMADORES, INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION, MANO DE OBRA, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRAINTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION, LIBRANZA Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL PARA TRANSFORMADORES DE 15,30,45,150,225 300,1000 KVA.			
1	DE EQUIPOS DE PROTECCION Y CONTROL DE ACOMETIDA PRINCIPAL BUSES DE COBRE, DESCONECTADORES DE LINEA VIVA, AISLADORES, APARTARRAYO AUTOVALVULAR CLASE 12 KV, ESTRIBO DE ALAMBRE, CONECTOR DE COMPRESION TIPO T DERIVACION Y SISTEMA DE ATERRIZAJE, EN TRANSICION AEREO SUBTERRANEA.	JGOS	15	\$3,550.00
2	DE BOQUILLA DE INTERCONEXION DE TRANSFORMADORES EN BAJA TENSION PARA TRANSFORMADOR DE 1000 KVA (HGZ 46)	PZA	12	\$2,836.00
3	DE CORTACIRCUITO FUSIBLE EN PUNTOS DE CONEXIÓN, INCLUYE ESLABON FUSIBLE DE LA CAPACIDAD INDICADA	PZA	45	\$2,745.00
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE SECCIONADOR, CUCHILLA C/CARGA VM= 17.5 KV IN= 630 AMP CON BASE Y PORTAFUSIBLE MANDO DERECHO, FUS-CON PERCUTOR VM= 17.5 KV IN= 200AMP e= 442MM, JUEGO DE MECANISMO DE DISCOSTD. COMPLETO, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION, PRUEBAS Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO (HGZ 46)	PZA	2	\$295,520.00
5	DE FORRO DE AISLAMIENTO TERMICO Y POLIURETANO SOBRE LA SUPERFICIE DE PAREDES INTERNAS DE SUBERTACIÓN COMPACTA	M2	52	\$294.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. C2M0018
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E532-2021
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo de Transformadores de Aceite y
Secos, Gabinetes Eléctricos, Equipos de
Protección y Control en Transición Aéreo
Subterránea del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
6	DE TRANSFORMADOR TIPO PEDESTAL 125 KVA CONSISTENTE EN INSTALACION DE TRANSFORMADOR PROVICIONAL PREVIO A LA REVICION Y CORRECCION DE DEVANADOS DAÑADOS. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO (UMF 21)	PZA	1	\$36,856.00
7	DE GABINETE DE SUBESTACION RECEPTORA COMPACTA 225 KVA SERIE: SUB 136 CONSISTENTE EN TRABAJOS DE REHABILITACION DE LAMINA, OJALATERIA Y PINTURA EN GENERAL, APLICACIÓN DE PRODUCTO O TRATAMIENTO AISLANTE TERMICO E IMPERMEABLE PARA SU PRESERVACION, ASI COMO REHABILITACION DE CERCA PERIMETRAL DE MALLA, LIMPIEZA Y AJUSTE DE TERMINALES DE CABLES DE MEDIA TENSION EN LOS TC's. (SUBD VHSA)	SERVICIO	1	\$48,650.00
8	DE TRANSFORMADOR DE 45 KVS TIPO POSTE CONSISTENTE EN: SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMADOR PROVICIONAL PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE REEMBOBINADO DEL EQUIPO EXISTENTE INCLUUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTLACION Y FUNCIONAMIENTO.(UMF 38)	SERVICIO	1	\$29,050.00
9	DE TRANSFORMADOR TIPO SUBESTACION 225 KVA, 13200 – 220/17590.59 AMPS, DELTA ESTRELLA CONSISTENTE EN SUMINISTRO E INSTALACION DE SECCIONADOR, CORRECCION DE TERMMINALES RECALENTADAS DE CABLE XLP DE MT INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO. (ALMACEN)	SERVICIO	1	\$48,850.00
10	DE TRANSFORMADOR TIPO SUBESTACION 300 KVA, 13200 – 220/17 788.23 AMPS, DELTA ESTRELLA CONSISTENTE EN: SUMINISTRO DE TRANSFORMADOR PROVICIONAL PARA PODER REALIZAR LOS TRABAJO CONSISTENTES EN: LAVADO DE BOBINAS CON SOLVENTE DIELECTRICO, APLICACIÓN DE BARNIZ AISLANTE SECANDO EN HORNO A TEMPERATURA CONTROLADA, HABILITADO DE SECCIONADOR PREVIO A FUSIBLES DE LA SUBESTACION, CAMBIO DE ACEITE, CAMBIO DE EMPAQUES DE BOQUILLAS DE BAJA TENSION, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO. (HGZ 02)	SERVICIO	1	\$67,985.00
11	DE TRANSFORMADOR TIPO SUB ESTACION DE 500 KVA, 13200 – 220/17 1,313.715 AMPS. DELTA ESTRELLA CONSISTENTE EN: CAMBIO DE ACEITE LIQUIDO AISLANTE 791 LITROS INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO (HGZ 2)	SERVICIO	1	\$35,250.00
12	DE TRANSFORMADOR TIPO POSTE DE 45 KVA CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO DE TRANSFORMADOR PROVICIONAL PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL EXISTENTE QUE INCLUYE EL REEMBOBINADO DEL EQUIPO Y LA SUSTITUCION DEL CABLE DE LA TIERRA FISICA (UMF 32)	SERVICIO	1	\$28,750.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. C2M0018
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E532-2021
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo de Transformadores de Aceite y
Secos, Gabinetes Eléctricos, Equipos de
Protección y Control en Transición Aéreo
Subterránea del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
13	DE TRANSFORMADOR DE 112.5 KVA CONSISTENTE EN LA REHABILITACION DEL SISTEMA DE TIERRA, CAMBIO DE APARTARRAYOS (3 PZAS) Y CORTACIRCUITOS DEL POSTE DE CONEXIÓN. (UMF 03)	SERVICIO	1	\$9,720.00
14	DE TRANSFORMADOR DE TIPO POSTE DE 150 KVA CONSISTENTE EN SUSTITUCION DE POSTE SOPORTE DE TRANSFORMADOR, CAMBIO DE CORTACIRCUITOS Y APARTARAYOS, REHABILITACION DE SISTEMA DE TIERRA ASI COMO CORRECCION DE LAS TERMINALES DE LLEGADA AL INTERRUPTOR PRINCIPAL DE BT. (UMF 11)	SERVICIO	1	\$9,225.00
15	DE TRANSFORMADOR TIPO PEDESTAL 112.5 KVA CONSISTENTE EN: CAMBIO DE APARTARAYOS (3 PZAS) Y CORTACIRCUITOS INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO. (UMF 18)	SERVICIO	1	\$9,625.00
16	DE TRANSFORMADOR TIPO POSTE DE 45 KVA CONSISTENTE EN REHABILITACION DEL SISTEMA DE TIERRA FISICA CORTACIRCUITOS INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO (UMF 27)	SERVICIO	1	\$9,625.00
17	DE TRANSFORMADOR TIPO SUBESTACION DE 500 KVA CONSISTENTE EN: CAMBIO DE ACEITE 875 LITROS (SANDINO)	SERVICIO	1	\$39,087.00
18	DE TRANSFORMADOR TIPO SUBESTACION DE 600 KVA CONSISTENTE EN: CAMBIO DE ACEITE 875 LITROS (SANDINO)	SERVICIO	1	\$39,087.50
19	DE TRANSFORMADOR TIPO PEDESTAL 225 KVA, 13200-220/17 590 AMPS, DELTA ESTRELLA, CONSISTENTE EN: SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMADOR PROVISIONAL PARA LA REVICION Y CORRECCION DE BOBINAS, ASI COMO CORRECCION DEL BAJO NIVEL DE ACEITE QUE PRESNTA EL EQUIPO. (SUBD. CARD.)	SERVICIO	1	\$36,650.00
20	DE TRANSFORMADOR TIPO PEDESTAL DE 75 KVA 13200-220/17 196.67 AMPS, DELTA ESTRELLA CONSISTENTE EN: CAMBIO DE ACEITE (GUARDERIA ORD.)	SERVICIO	1	\$29,875.00
21	DE TRANSFORMADOR DE 1000 KVA, 3 FASES 440/254 MARCA DEEMSA CONSISTENTE EN: CAMBIO DE ACEITE, (HGZ 46)	SERVICIO	2	\$74,218.00
22	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACEITE DIELECTRICO. A TRANSFORMADOR DE 1000KVA. EN LA SUBESTACION DEL HGZ-46	Servicio	470	\$115.50




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. C2M0018
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E532-2021
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo de Transformadores de Aceite y
Secos, Gabinetes Eléctricos, Equipos de
Protección y Control en Transición Aéreo
Subterránea del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
23	FABRICACION DE BOQUILLAS LADO SECUNDARIO EN UN TRANSFORMADOR DE 1000KVA A TRANSFORMADOR DE 1000KVA. EN LA SUBESTACION DEL HGZ-46	PZA	4	\$8,650.00
24	RETIRO DE ACEITE PARA DEJARLA BAJO EL NIVEL DE LA BOQUILLAS DE BUSHIN Y PONERLO EN TAMBOS DE 200 LTRS PARA LUEGO VOLVER A SUMINISTRARLO. A TRANSFORMADOR DE 1000KVA. EN LA SUBESTACION DEL HGZ-46	LTRS	200	\$32.50
25	RETIRO DE BOQUILLAS PARA LIMPEIZAS POR ESTAR RECALENTADAS. A TRANSFORMADOR DE 1000KVA. EN LA SUBESTACION DEL HGZ-46	PZAS-	4	\$1,750.00
26	LIBRANZA EN MEDIA TENSION PARA TRABAJAR EN EL TRANSFORMADOR A TRANSFORMADOR DE 1000KVA. EN LA SUBESTACION DEL HGZ-46	SERVICIO	1	\$2,985.00
27	SUMINISTRO Y CONEXIÓN DE BARRAS DE COBRE DE 3/8 X 2" .65CM DE LARGO CON PERFORACIONES Y TORNILLERIA	PZA	4	\$10,200.00
28	REPARACION DE FALLA EN MEDIA TENSION, REALIZACION DE LIBRANZA EN 2 PUNTOS POSTE DE CFE Y TIM'S DE MEDICION, SUMINISTRO Y COLOCACION DE MATERIALES Y HERRAMIENTA INCLUYE: PRUEBAS DE MEGUER Y TTR A CABLES DE POTENCIA ASI COMO AL TRANSFORMADOR SECO DE 500KVA, LIMPIEZAS Y LUBRICACION DE LAS TERMINALES DE LOS TIM DE MEDICION ASI COMO PRUEBAS DE VOLTAJE EN LINEAS ENERGIZADAS PARA COMPROBAR SU EFECTIVIDAD, ADECUACIONES EN EL CABLE DE POTENCIA DEBIDO A QUE SE EXPLOTO Y SE REALIZAO UNA MODIFICACION PREVENTIVO PARA ENERGIZAR. DE MANERA SEGURA EL SITIO. SUMINISTRO Y FABRICACION DE PUNTAS CONTRACTILES QUE VIENEN DEL POSTE DE CFE, ADECUACIONES EN LA TIERRA FISICA DEL SECCIONADOR AL REGISTRO, DEJANDO TODO FUNCIONANDO DE MANERA CORRECTA, EN SUBDELEGACION VILLAHERMOSA	SERVICIO	1	\$78,650.00
29	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VARILLA COPPER WELD DE 3 METRS CON 35 MTRS DE CABLE CAL. 1/0 CONECTORE PONCHABLES CON MOLDES CADWELD EN SUBDELEGACION VILLAHERMOSA	SERVICIO	1	\$29,785.00

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato abierto adjudicado.

Las cantidades máximas requeridas, solo serán referenciales y se ajustaran al presupuesto disponible o dictaminado para estos servicios, sin daños ni perjuicios para "El Instituto"

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Contrato No. C2M0018 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E532-2021 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Transformadores de Aceite y Secos, Gabinetes Eléctricos, Equipos de Protección y Control en Transición Aéreo Subterránea del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco
---	---	--

ANEXO 2 (DOS)
RELACION DE INMUEBLES

JCU	UNIDAD Y DOMICILIO	TIPO DE EQUIPO	KVA	LITROS DE ACEITE
1	H. G. Z. No. 46 Av. Universidad S/N, Col. Casa Blanca, Villahermosa, Tab.	SUBESTACION COMPACTA MCA. AMBAR NEMA 1	N/A	N/A
		TRANSFORMADOR MCA. DEEMSA 3FASES 440/254.	1000 KVA	1163
		TRANSFORMADOR MCA. DEEMSA 3FASES 440/254.	1000 KVA	1163
		TRANSFORMADOR MCA. VOLTRAN TIPO SECO 440/220-127	500 KVA	N/A
		TRANSFORMADOR MCA. VOLTRAN TIPO SECO 440/220-127	300 KVA	N/A
		TRANSFORMADORES MCA, VOLTRAN TIPO SECO 440/220-127	225 KVA	N/A
		TRANSFORMADOR TIPO SECO "AA" ORION, SERIE: 32197, 3 FASES	112.5 KVA	N/A
		TRANSFORMADOR MCA. VOLTRAN TIPO SECO 440/220-127	45 KVA	N/A
		TRANSFORMADOR MCA. VOLTRAN TIPO SECO 440/220-127	45 KVA	N/A
		TRANSFORMADOR MCA. VOLTRAN TIPO SECO 440/220-127	30 KVA	N/A
		TRANSFORMADOR MCA RYS TIPO SECO 3 FASES	15 KVA	N/A
2	H. G. Z. No. 02. Francisco Trujillo S/N esq. Carretera Circuito del Golfo, Cárdenas, Tabasco.	SUBESTACIÓN COMPACTA CON		N/A
		TRANSFORMADOR TRIFASICO TIPO SUBESTACION SERIE: 14682, MARCA DELTA ESTRELLA	500 KVA	791
		TRANSFORMADOR TRIFASICO TIPO SUBESTACION MARCA IESA	300 KVA	836
		TRANSFORMADOR	75 KVA	774
3	Subdelegación Cárdena. Leandro Adriano No. 201, Cárdenas, Tabasco.	TRANSFORMADOR TIPO JARDIN	225 KVA	600
	U. M. F. No. 5 Calle Principal S/N, Ingenio Santa Rosalía, Cárdenas, Tabasco.	TRANSFORMADOR TIPO POSTE	45 KVA	200
	U. M. F. No. 11 Carretera Comalcalco - Paraíso S/N, Comalcalco, Tabasco.	TRANSFORMADOR TIPO POSTE	150 KVA	500



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS
 ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Contrato No. C2M0018
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-050GYR015-E532-2021
 Servicio de Mantenimiento Preventivo y
 Correctivo de Transformadores de Aceite y
 Secos, Gabinetes Eléctricos, Equipos de
 Protección y Control en Transición Aéreo
 Subterránea del Órgano de Operación
 Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco

JCU	UNIDAD Y DOMICILIO	TIPO DE EQUIPO	KVA	LITROS DE ACEITE
	U. M. F. No. 21 Carretera Paraíso - Comalcalco S/N, Paraíso, Tabasco.	TRANSFORMADOR TIPO PEDESTAL	125 KVA	343
	U. M. F. No. 23 Prol. de Av. Hidalgo S/N, Huimanguillo, Tabasco.	TRANSFORMADOR TIPO JARDIN DE	150	400
	U. M. F. No. 25. Calle Benito Juarez No. 1, Sanchez Magallanes, Tabasco.	TRANSFORMADOR TIPO POSTE	45	200
	U. M. F. No. 32 Calle V. Guerrero S/N, Col. Roviroza, La Venta, Tabasco.	TRANSFORMADOR TIPO POSTE	45	200
	U. M. F. No. 45	SUBESTACION COMPACTA	N/A	N/A
	Leandro Adriano No.201, Cárdenas, Tabasco.	TRANSFORMADOR TIPO SUBESTACION	300	541
	Almacén Delegacional. Paseo Usumacinta No. 95, Col. 1° de mayo, Villahermosa, Tabasco.	TRANSFORMADOR TIPO SECO	225	N/A
	Centro de Seguridad Social. Calle Lamberto Castellanos S/N, Fracc. Arboledas, Villahermosa, Tabasco.	SUBESTACION COMPACTA	N/A	N/A
		TRANSFORMADOR ENFRIADO POR ACEITE POR CONVECCION	225	441
4	Conjunto Sandino. Avenida Sandino No. 102, Colonia 1° de mayo, Villahermosa, Tabasco.	TRANSFORMADOR ENFRIADO POR ACEITE POR CONVECCION No. 1 No. SERIE: 16754	600	875
		TRANSFORMADOR ENFRIADO POR ACEITE POR CONVECCION No. 2 No. SERIE: 16755	600	875
		TRANSFORMADOR ENFRIADO POR ACEITE POR CONVECCION No. 1 No. SERIE: 993IMSS81	500	920
		TRANSFORMADOR ENFRIADO POR ACEITE POR CONVECCION No. 2 No. SERIE: 844IMSS81	500	920
		TRANSFORMADOR TIPO SECO No. SERIE: 1811380	N/A	N/A
		Subdelegación Villahermosa. Avenida Sandino No. 102, Colonia 1° de mayo, Villahermosa, Tabasco.	TRANSFORMADOR TIPO SECO MARCA ZETRAK No. DE SERIE 6323	225



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS
 ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Contrato No. C2M0018
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-050GYR015-E532-2021
 Servicio de Mantenimiento Preventivo y
 Correctivo de Transformadores de Aceite y
 Secos, Gabinetes Eléctricos, Equipos de
 Protección y Control en Transición Aéreo
 Subterránea del Órgano de Operación
 Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco

JCU	UNIDAD Y DOMICILIO	TIPO DE EQUIPO	KVA	LITROS DE ACEITE
		SUBESTACION-RECEPTORA COMPACTA CLASE 15 KV SERIE: SUB136	225 KVA	N/A
	Guardería Ordinaria No. 1 Calle Ceiba S/N, Col. 1° de mayo, Villahermosa, Tabasco.	TRANSFORMADOR TIPO JARDIN	45 KVA	N/A
	IMSS Velatorio 22 Prolongación de Av. México s/n Colonia Sabina C.P.86153	TRANSFORMADOR TIPO SECO	225	N/A
5	U. M. F. No. 3 Lerdo de Tejada SIN, Tacotalpa, Tabasco.	TRANSFORMADOR TIPO POSTE	112.5	350
	U. M. F. No. 18 Avenida Francisco Trujillo Gurría S/N, Teapa, Tabasco.	TRANSFORMADOR TIPO JARDIN	112.5	95
	U. M. F. No. 20 Calle Pino Suárez S/N esq. Mariano Escobedo, Frontera, Tabasco.	TRANSFORMADOR TIPO POSTE	112.5	100
	U. M. F. No. 22. Sánchez Mármol No. 45 esq. Zaragoza, Cunduacán, Tabasco.	TRANSFORMADOR TIPO POSTE	30	100
	U. M. F. No. 26 Constitución No. 4, Jalpa de Méndez, Tabasco.	TRANSFORMADOR TIPO POSTE	30	100
	U. M. F. No. 27 Paseo José Narciso Rovirosa S/N, Macuspana, Tabasco	TRANSFORMADOR TIPO POSTE	45	100
	U. M. F. No. 38 Calle Paraíso S/N, Col. Electricista, Villahermosa, Tabasco.	TRANSFORMADOR TIPO POSTE	45	200
	U. M. F. No. 39 Prolongación de Zaragoza S/N esq. Carmen Cadena, Colonia Nueva Vhsa, Villahermosa, Tabasco.	SUBESTACION COMPACTA	N/A	N/A
		TRANSFORMADOR TIPO PEDESTAL No. SERIE: 3665M90	300	534



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. C2M0018
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-050GYR015-E532-2021
 Servicio de Mantenimiento Preventivo y
 Correctivo de Transformadores de Aceite y
 Secos, Gabinetes Eléctricos, Equipos de
 Protección y Control en Transición Aéreo
 Subterránea del Órgano de Operación
 Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco

JCU	UNIDAD Y DOMICILIO	TIPO DE EQUIPO	KVA	LITROS DE ACEITE	
	U. M. F. No. 44 Av. 16 de septiembre No. 195, Col. 1° de mayo, Vhsa, Tab.	TRANSFORMADOR TIPO JARDIN	75	300	
		TRANSFORMADOR TIPO JARDIN	112.5	350	
	U.M.F. No. 48 Avenida Del Jaguar, Esquina Avenida Del Sureste s/n, Zona II, Sector 7, Fraccionamiento Pomoca, Ranchería Saloya, Segunda Sección, C.P. 86247, Nacajuca, Tabasco	SUBESTACION MEDELO 141-173N S-2 DE 600 AMP DE 15KA CASA DE MAQUINAS			
		TRANSFORMADOR, FRECUENCIA 60HZ, 3 FASES	500	N/A	
6	H.G.SZ. C/M. F. No. 4 Calle 20 S/N, Tenosique, Tabasco.	SUBESTACION COMPACTA	N/A	N/A	
		TRANSFORMADOR TIPO SUBESTACION	300	373	
	U. M. F. No. 30 Calle Agrarista S/N esquina Manuel Evia, Jonuta, Tabasco.	TRANSFORMADOR TIPO POSTE	45	200	
	U. M. F. No. 33 Calle Camino Ganadero S/N, Emiliano Zapata, Tabasco.	TRANSFORMADOR TIPO POSTE	45	200	
	U. M. F. No. 36 Periférico Benito Juárez S/N, Balancan, Tabasco.	TRANSFORMADOR TIPO POSTE	45	200	
7	U. M. F. No. 47 Prolongación de Periférico S/N, Col. Casa Blanca, Villahermosa, Tabasco.	SUBESTACIÓN TIPO F-3 DE 400AMP DE 13.8 KA (ENTRADA PRINCIPAL).	N/A	N/A	
		SUBESTACIÓN MODELO S-2 DE 600AMP DE 25 KA CASA DE MAQUINAS.	N/A	N/A	
		TRANSFORMADOR DE FRECUENCIA 60HZ FASES 3.	500	229	




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS
 ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Contrato No. C2M0018
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-050GYR015-E532-2021
 Servicio de Mantenimiento Preventivo y
 Correctivo de Transformadores de Aceite y
 Secos, Gabinetes Eléctricos, Equipos de
 Protección y Control en Transición Aéreo
 Subterránea del Órgano de Operación
 Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco



**ANEXO 3 (TRES)
 CALENDARIO DE EJECUCION**

JCU	UNIDAD	MARZO	ABRIL
1	H. G. Z. No. 46		X
2	H. G. Z. No. 02	X	
3	SUBDELEGACION CARDENAS	X	
	U. M. F. No. 05		X
	U. M. F. No. 11		X
	U. M. F. No. 21		X
	U. M. F. No. 23		X
	U. M. F. No. 32		X
	U. M. F. No. 25		X
	U. M. F. No. 45		X
4	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	X	
	CONJUNTO SANDINO	X	
	SUBDELEGACION VILLAHERMOSA	X	
	ALMACEN DELEGACIONAL	X	
	GUARDERIA ORDINARIA No. 1	X	
5	U. M. F. No. 03		X
	U. M. F. No. 18		X
	U. M. F. No. 20		X
	U. M. F. No. 22		X
	U. M. F. No. 26		X
	U. M. F. No. 27		X
	U. M. F. No. 38		X
	U. M. F. No. 39		X
	U. M. F. No. 44		X
U. M. F. No. 48		X	
6	H.G.SZ. No. 4	X	
	U. M. F. No. 30	X	
	U. M. F. No. 33	X	
	U. M. F. No. 36	X	
7	U. M. F. No. 47	X	

	<p align="center"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p align="center"> Contrato No. C2M0018 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E532-2021 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Transformadores de Aceite y Secos, Gabinetes Eléctricos, Equipos de Protección y Control en Transición Aéreo Subterránea del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco </p>
---	---	--

ANEXO 4 (CUATRO)

ORDEN Y ENTREGA DE SERVICIO

		<p align="center">Orden y Entrega de Servicio</p>		<small> Delegación Estatal Tabasco Jefatura de Servicios Administrativos Departamento de Conservación y Servicios Generales Oficina de Conservación Delegacional Jefatura de Conservación de Unidad </small>		
Identificación de la Unidad		Identificación del Equipo, Sistema o Instalación		Número de Orden:		
Delegación: 28		Nombre:		Origen:		
Unidad:		ID:		Fecha de Emisión:		
Clave de la Unidad:		Ubicación Física:		Elaboró:		
JCU:						
Técnico o Empresa		Condiciones en que se encontró				
Partida	Especialidad	Subespecialidad	Tiempo de Ejecución			
			Hora Inicio	Hora Término	Tiempo Real	
Descripción Completa del Servicio			Materiales y Refacciones Empleados			
Condición final de funcionamiento			Recomendaciones			
Entrega del Servicio	Nombre:		Recibe de Conformidad	Nombre:		Fecha Entrega
	No. Matrícula o Contrato			No. Matrícula:		
	Firma:			Firma:		




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. C2M0018
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E532-2021
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo de Transformadores de Aceite y
Secos, Gabinetes Eléctricos, Equipos de
Protección y Control en Transición Aéreo
Subterránea del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco

ANEXO 5 (CINCO)

BITÁCORA DE SERVICIO

		Bitácora de Servicio Equipo y Mobiliario		Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios División de Conservación		
Fecha de Apertura		1				
Identificación de la Unidad			Identificación del Equipo, Sistema o Instalación			
Delegación:	2	Nombre:	8	Ubicación Física:		
Entidad:	3	Marca:	9	14		
Municipio:	4	Modelo:	10	Fecha de fabricación o construcción:		
Tipo de Unidad:	5	Serie:	11	15		
Unidad:	6	Inventario:	12	Fecha de Instalación:		
Clave Presupuestal:	7	ID del Equipo:	13	16		
				Especialidad:		17
				Subespecialidad:		18
Núm	Fecha	Notas			Responsable	
19	20	21			22	

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. C2M0018 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E532-2021 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Transformadores de Aceite y Secos, Gabinetes Eléctricos, Equipos de Protección y Control en Transición Aéreo Subterránea del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco</p>
---	--	---

ANEXO 6 (SEIS)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **(se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENDE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.






INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. C2M0018
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-050GYR015-E532-2021
 Servicio de Mantenimiento Preventivo y
 Correctivo de Transformadores de Aceite y
 Secos, Gabinetes Eléctricos, Equipos de
 Protección y Control en Transición Aéreo
 Subterránea del Órgano de Operación
 Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco

ANEXO 7 (SIETE)

Dictamen Disponibilidad Presupuestal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACION Tabasco
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0008000191-2022

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 28 Tabasco
289901 Oficina Delegacional Tab
140100 Depto Conserv y Servs Grúas

Conceptor: PROC. LIC. 2022 MTTO. A TRANSFORMADORES/ CONSERVACION/ MEMO. 1045

Fecha Elaboración: 13/10/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,350,250.00
 Cuenta: 42062509 Mant y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 280102 Centro de Costos: 142902
 Partida Presupuestaria SHCP: 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

PERI	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,350.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
143.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

TABASCO
PÉREZ DOMÍNGUEZ MANUEL SEBASTIÁN

DIA MES AÑO
 DICTAMEN DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE AFIRME LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2022.
 Clave: 6170-003401